

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 308 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 30 JUN. 2021

VISTOS: El Informe Nº 479-2021-INDECI/6.2 de fecha 30 de junio del 2021, Memorándum Nº 00093-2021-INDECI/34.0, de fecha 21 de mayo del 2021, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum Nº 00093-2021-INDECI/34.0, de fecha 21 de mayo del 2021, el señor Eduardo Antonio Quelopana Bohorquez, Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Moquegua, solicita reembolso del viático del señor Midward Willy Yupanqui Espinoza, servidor de la Dirección Desconcentrada, del viático de la planilla Nº004-2021, por el importe de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles), por comisión de servicio realizado en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua, del 17 de febrero del 2021, quien viajó por disposición de la Alta Dirección, con la finalidad de entrega alimentos a las personas afectadas por el COVID-19 en el marco de Operación "Tayta" según el Decreto de Urgencia Nº 011-2021;

Que, mediante el Informe Nº 479-2021-INDECI/6.2 de fecha 30 de junio del 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gasto de viáticos efectuados por comisión de servicio a favor del señor Midward Willy Yupanqui Espinoza, por la suma S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos realizado en comisión de



servicio a favor del señor Midward Willy Yupanqui Espinoza, por la suma de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles), gastos del día 17 de febrero del 2021, en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua, quien viajó por disposición de la Alta Dirección, con la finalidad de entrega alimentos a las personas afectadas por el COVID-19 en el marco de Operación "Tayta", según el Decreto de Urgencia N° 011-2021;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, y del Jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Midward Willy Yupanqui Espinoza, por la suma de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios y meta N° 0121, por los gastos efectuados en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua, del día 17 de febrero del 2021, quien viajó por disposición de la Alta Dirección, con la finalidad de entrega alimentos a las personas afectadas por el COVID-19 en el marco de Operación "Tayta", según el Decreto de Urgencia N° 011-2021.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la DDI Moquegua y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

